

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2634 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de abril de 2010, del Director, por el que se notifica la Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General, que procede a completar el subsidio de incapacidad temporal de la funcionaria Silvia Pérez Mesa.*

Intentada la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la interesada y, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. Silvia Pérez Mesa, de la Resolución nº 10/0007, de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, por la que se procede a completar el subsidio de incapacidad temporal de la funcionaria Silvia Pérez Mesa:

La Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, mediante Resolución nº 10/0007, de 18 de enero de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

“Resolución de la Secretaria General del Servicio Canario de Empleo por la que se procede a completar el subsidio de incapacidad temporal de la funcionaria Silvia Pérez Mesa.

HECHOS

Primero.- El 14 de enero de 2010 el Instituto Nacional de Seguridad Social nos comunica que el 18 de noviembre de 2009 fue agotada la duración máxima de la situación de Incapacidad Temporal de la funcionaria Dña. Silvia Pérez Mesa.

Segundo.- La Dirección Provincial del INSS ha resuelto reconocerle prórroga por un plazo máximo de seis meses, y asimismo, comunica que a partir del 1 de enero de 2010 el pago de la prestación de IT se efectuará en la modalidad de pago directo a través del INSS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 13ª de la Ley 13/1997,

de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, los funcionarios que presten servicio en la Comunidad Autónoma de Canarias y se encuentren en situación de incapacidad temporal tendrán derecho, a partir del tercer mes en esta situación y hasta que se extinga el derecho de la prestación económica prevista en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a que la Comunidad Autónoma les complete esta prestación hasta el cien por cien de sus haberes.

Segundo.- La competencia para gestionar los gastos de personal le viene atribuida a la Secretaria General de este Organismo por el artº. 9.2.1.q) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo,

R E S U E L V O:

Uno.- Completar, con efectos de 1 de enero de 2010 y hasta un plazo máximo de seis meses, la prestación de Incapacidad Temporal abonada por el INSS.

Dos.- Notificar esta Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunstancia tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Secretaria General, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2010.- El Secretario General (Resolución nº 08-35/2897, de 13.6.08), p.d., la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior (Resolución nº 07-35/0074, de 14.9.07 y Resolución 7-35/123, de 26.11.07), Salomé Ballesteros Rodríguez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2010.- El Director, Alberto Génova Galván.